

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.02
	FORMATO	Estudios previos de necesidad	VERSIÓN	4

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUERENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	SUBDIRECCIÓN DE EXTRANJERÍA
ORDENADOR DEL GASTO	JOSÉ MAURICIO VEGA LOPERA
OBJETO	Adquirir sustratos en policarbonato para la expedición de los documentos de identificación Permiso por Protección Temporal (PPT) y el Permiso Especial de Permanencia para Representantes Legales o Custodios de niñas, niños y adolescentes (PEP-TUTOR).

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia adscrita al Ministerio de Relaciones Exteriores, con competencia para adelantar el control, vigilancia y regulación migratoria en todo el territorio nacional, de conformidad con la Constitución Política, la ley y los actos administrativos que regulan su estructura y funciones del Estado. En desarrollo de su mandato legal, esta Entidad orienta su actuación al cumplimiento de los fines esenciales del Estado, particularmente los previstos en los artículos 2 y 209 de la Constitución Política, garantizando una función administrativa eficiente, eficaz, transparente y orientada al servicio del interés general.

En el marco de su misionalidad, Migración Colombia ha venido consolidando su proyección institucional mediante el fortalecimiento de sus procesos misionales, la implementación de estándares de calidad en la prestación del servicio público de atención al ciudadano, la producción de estudios técnicos sobre gestión migratoria, la actualización de instrumentos normativos, jurídicos y administrativos, y la integración de sistemas de información, lo cual le ha permitido posicionarse como organismo rector de la política migratoria y actor relevante en escenarios nacionales, regionales e internacionales.

De conformidad con el Decreto 4062 de 2011 en su ARTÍCULO 17. Subdirección de extranjería: numeral 2 establece “Orientar la expedición de los documentos relacionados con cédulas de extranjería, salvoconductos y prórrogas de permanencia y salida del país, certificado de movimientos migratorios, permiso de ingreso, registro de extranjeros y los demás trámites y documentos relacionados con migración y extranjería que sean asignados a la entidad, dentro de la política que para tal efecto establezca el Gobierno Nacional.”

Que en los artículos 2.2.1.11.3 y 2.2.1.11.2.5 del Decreto 1067 de 2015, dispone que la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia ejercerá la vigilancia y control migratorio de nacionales y extranjeros en el territorio nacional y le corresponde regular lo relacionado con Permisos de Ingreso y Permanencia y Permisos Temporales de Permanencia a los visitantes extranjeros que no requieran visa y que ingresen al territorio nacional sin el ánimo de establecerse. PARÁGRAFO TRANSITORIO. Créase el Permiso por Protección Temporal (PPT) contemplado en el Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos bajo Régimen de Protección Temporal, el cual será desarrollado, implementado y expedido por la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.02
	FORMATO	Estudios previos de necesidad	VERSIÓN	4

Que desde el 2017, ante la creciente y sostenida migración de nacionales venezolanos a Colombia, el Gobierno nacional adoptó una serie de medidas transitorias en materia migratoria para esta población, lo que les ha permitido a éstos y a sus familias una estadía en Colombia en condiciones dignas. En tal sentido, el Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante la Resolución 5797 del 25 de julio de 2017, creó el Permiso Especial de Permanencia (PEP), como un mecanismo de facilitación migratoria para los nacionales venezolanos, que permitiera preservar el orden interno y social, promover la formalización laboral de extranjeros y velar por su permanencia en condiciones dignas en el país.

Que, El Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos Bajo Régimen de Protección Temporal es un mecanismo jurídico de protección temporal dirigido a la población migrante venezolana que cumpla con las características establecidas en el artículo 4 del DECRETO 216 DE 2021, por medio del cual se busca generar el registro de información de esta población migrante y posteriormente otorgar un beneficio temporal de regularización a quienes cumplan con los requisitos establecidos.

Que según el Decreto 1209 de 2024 en su ARTÍCULO 2.2.1.11.2.1.4 Expedición. *“La expedición del Permiso Especial de Permanencia para Representantes Legales o Custodios de niñas, niños y adolescentes (PEP-TUTOR), estará a cargo de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, quien definirá mediante acto administrativo los demás mecanismos y condiciones específicas para su desarrollo e implementación”.*

Que mediante la Sentencia T-166 de 2024, la Corte Constitucional instó a Migración Colombia, lo siguiente: *“Tercero. ORDENAR a Migración Colombia que en el término de dos (2) meses emita una resolución que cree la posibilidad de que toda persona que haya incumplido el requisito temporal para registrarse en el RUMV por una razón de fuerza mayor asociada a una condición de discriminación histórica, especialmente, el estado de salud y el hecho de vivir o ser sobreviviente de violencia, pueda acceder a él por fuera del plazo original. ORDENAR a Migración Colombia que durante seis (6) meses comunique activamente esta decisión y la posibilidad jurídica que abre de inscribirse en el RUMV de manera extemporánea. La divulgación deberá precisar el alcance de la orden de la Corte que solo se dirige a eventos de fuerza mayor”.*

Razón por la cual se expidió la Resolución 4713 DE 2024 *“Por la cual se habilita el Registro Único de Migrantes Venezolanos (RUMV) y se definen las circunstancias de fuerza mayor para aquellos que no pudieron registrarse en las oportunidades dispuestas en el Decreto número 216 de 2021 y la Resolución número 971 de 2021”.*

De conformidad con el numeral 7 del artículo 4 del Decreto 4062 de 2011 , Migración Colombia tiene a su cargo el proceso de expedición de los documentos relacionados con cédulas de extranjería, salvoconductos y prórrogas de permanencia y salida del país, certificado de movimientos migratorios, permiso de ingreso, registro de extranjeros y los demás trámites y documentos relacionados con migración y extranjería que sean asignados a la entidad, dentro de la política que para tal efecto establezca el Gobierno Nacional, entre estos el proceso de personalización e impresión del Permiso por Protección Temporal (PPT), y el Permiso Especial de Permanencia para Representantes Legales o Custodios de niñas, niños y adolescentes (PEP-TUTOR), documentos cuya emisión requiere seguridad y tecnología especializada de impresión, mediante grabado laser por inyección térmica de alta precisión en policarbonatos de múltiples capas y con códigos de seguridad como MRZ, QR e Imágenes Multibiométricas y equipos con condiciones técnicas específicas que garanticen su calidad, seguridad y trazabilidad.

Es de resaltar que el estatuto fue principalmente financiado en vigencias anteriores por la Organización Internacional de Migración, razón por la cual, los insumos requeridos para la expedición del Permiso por Protección Temporal (PPT), y el Permiso Especial de Permanencia para Representantes Legales o Custodios de niñas, niños y adolescentes (PEP-TUTOR) fueron donados por dicha Organización. No

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.02
	FORMATO	Estudios previos de necesidad	VERSIÓN	4

obstante, dicho mecanismo de cooperación finalizó en el 2025, razón por la cual actualmente la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia (UAEMC) requiere adelantar de manera directa e independiente el proceso de adquisición de insumos relacionados con la continuidad del Estatuto por Protección Temporal permitiendo la regularización de Migrantes venezolanos, con el fin de que estos puedan acceder a derechos como afiliación y acceso a la oferta pública, así como, actividades financieras, educativas y demás.

En este sentido, el PPT y el PEP-TUTOR se configuran como documentos de identificación de alta seguridad, cuyos diseños incorporan especificaciones técnicas acordes con los estándares internacionales ICAO DOC 9303, aprobados por la Organización Internacional de Normalización (ISO) mediante la norma ISO 7501. Debido a lo anterior, Migración Colombia tiene la necesidad de proteger y mantener bajo reserva aquella información técnica estrictamente relacionada con los elementos de seguridad documental, mecanismos de autenticación, validación y control incorporados en el diseño de estos documentos, cuya divulgación podría comprometer su eficacia y facilitar conductas de falsificación, alteración, reproducción indebida o duplicidad fraudulenta. Esta medida tiene como finalidad preservar la integridad, autenticidad y confiabilidad de los documentos, mitigando riesgos asociados a su falsificación, alteración, reproducción no autorizada o duplicidad fraudulenta, y contribuyendo al fortalecimiento de la seguridad documental y migratoria del país.

Es importante precisar que, en la Resolución 2289 de 2021 se determinó las características técnicas con las que cuenta el Permiso de Protección Especial y a través de la Resolución 971 de 2021 se estableció la naturaleza jurídica del mismo. Es de anotar que tanto el PPT como el PEP TUTOR tienen las mismas características técnicas y de seguridad. En efecto, la impresión de estos documentos exige la incorporación de elementos de seguridad visibles y no visibles, características de personalización, validación y control de autenticidad, así como otras condiciones técnicas indicadas en la ficha técnica aprobada por la UAEMC.

En consecuencia, la reserva no recae sobre el diseño adoptado por acto administrativo ni sobre las condiciones generales del proceso contractual, sino exclusivamente sobre aquella información técnica cuyo conocimiento público podría disminuir la efectividad de los mecanismos de seguridad incorporados al documento o facilitar actividades fraudulentas y de falsificación, alteración reproducción indebida o suplantación de identidad de los titulares de dichos documentos.

Por tal razón, la necesidad de proteger dicha información encuentra sustento en el ordenamiento jurídico colombiano. En efecto el artículo 74 de la Constitución Política establece que el acceso a los documentos públicos procede salvo los casos de reserva legal; asimismo, los artículos 2 y 209 superiores imponen a las entidades estatales el deber de proteger el interés general y garantizar el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, dentro de los cuales se encuentra la adopción de medidas encaminadas a salvaguardar la seguridad y confiabilidad de los documentos de identificación expedidos por Migración Colombia.

De igual manera, los artículos 18, 19 y 21 de la Ley 1712 de 2014 prevén la posibilidad de clasificar o reservar información cuando su divulgación pueda causar un daño a intereses públicos protegidos o comprometer el adecuado ejercicio de las funciones de las entidades públicas. En tal sentido, la divulgación de las especificaciones técnicas entre estos, elementos de seguridad, características de personalización o mecanismos de validación de los documentos de identificación podría facilitar conductas de falsificación, alteración o reproducción fraudulenta, afectando la seguridad documental y la confianza legítima en los sistemas de identificación que administra Migración Colombia. En concordancia con lo anterior, la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015 permiten limitar la publicidad de información técnica sensible dentro de los procesos contractuales cuando exista justificación legal y técnica que sustente su tratamiento reservado.

SITUACIÓN ACTUAL:

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.02
	FORMATO	Estudios previos de necesidad	VERSIÓN	4

En la actualidad, la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia cuenta con doce (12) impresoras marca IXLA modelo ID5 distribuidas a nivel nacional y dos (2) Impresora ENTRUST MXX110405., destinadas al proceso de personalización por impresión láser y emisión instantánea de los documentos asociados a los Permisos por Protección Temporal (PPT) y el Permiso Especial de Permanencia para Representantes Legales o Custodios de niñas, niños y adolescentes (PEP-TUTOR), en cumplimiento a las funciones misionales asignadas a la entidad conforme al artículo 17 del Decreto 4062 de 2011. Estos documentos por su naturaleza y finalidad se enmarcan en las actividades misionales de identificación y regularización de población extranjera, y cuya entrega debe realizarse bajo condiciones estrictas de seguridad documental.

Para la entrega material de estos documentos se requiere la concurrencia de dos componentes habilitantes: (i) la infraestructura tecnológica, compuesta por equipos de cómputo e impresoras especializadas, con la que ya cuenta la entidad para ejecutar el proceso de impresión; y (ii) el insumo físico indispensable para la materialización del documento, correspondiente a los sustratos de alta seguridad. En consecuencia, aunque la UAEMC dispone de la tecnología necesaria para adelantar la impresión, la emisión de documentos sensibles de identificación exige adicionalmente el suministro oportuno de sustratos que cumplan las especificaciones de las fichas técnicas (dimensiones, diseño y de seguridad), conforme a estándares internacionales aplicables a documentos de identificación.

En consecuencia, aunque la UAEMC dispone la capacidad tecnológica necesaria para adelantar el proceso de personalización e impresión, la expedición efectiva de los documentos depende del suministro oportuno de los sustratos que cumplan con las especificaciones técnicas, de calidad y seguridad definida por la entidad, de conformidad con los estándares internacionales aplicables al documento de identificación.

En suma, el presente proceso de contratación resulta necesario y conveniente, dado que el abastecimiento de sustratos especializados constituye un prerequisite material para la emisión y entrega de los documentos de identificación mencionados, permitiendo a la UAEMC dar cumplimiento a sus funciones misionales en materia de extranjería y control y regulación migratoria.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio del proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación	Ubicación
13102013 452	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS QUE PERMITAN FORTALECER LAS CAPACIDADES TÉCNICAS DE LA UAEMC EN CUANTO A LA REGULARIZACIÓN DE LA POBLACIÓN MI (...)	Agosto	Agosto	5 (Desorden)	Licitación pública	Recursos propios	593.000.000 POLICÍA	593.000.000 POLICÍA	No	N / A	UNIDAD DE CONTRATACION MIGRACION COLOMBIA	Distrito Capital de Bogotá

Plan Anual de Adquisiciones	Nro. Plan de Adquisiciones.	PAA 2026, versión 18
	Consecutivo.	452
Tipo de presupuesto asignado	Inversión	
Nombre del proyecto o de la necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL SERVICIO A LA CIUDADANÍA Y DE ACCIONES PARA LA PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA DE LA POBLACIÓN MIGRANTE Y COMUNIDADES DE ACOGIDA A NIVEL NACIONAL.	
Código BPIN	202300000000144	

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.02
	FORMATO	Estudios previos de necesidad	VERSIÓN	4

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
13102013	13 – Materiales de Resina, Colofonia, Caucho, Espuma, Película y Elastómericos	1310 – Cauchos y elastómeros	131020- Plásticos termoplásticos	13102013- Policarbonato pc

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica

2. OBJETO

Adquirir sustratos en policarbonato para la expedición de los documentos de identificación Permiso por Protección Temporal (PPT) y el Permiso Especial de Permanencia para Representantes Legales o Custodios de niñas, niños y adolescentes (PEP-TUTOR).

2.1. ALCANCE DEL OBJETO

El presente proceso contractual tiene como alcance la adquisición de sustratos en policarbonato de alta calidad, destinados a la personalización, impresión y expedición de documentos de identificación para extranjeros, específicamente PEP tutor y PPT, como insumo crítico para el fortalecimiento de las capacidades técnicas, operativas y tecnológicas de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia – UAEMC, en el marco de los procesos de regularización de la población migrante venezolana.

2.2. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

De acuerdo con la necesidad planteada, el alcance y las obligaciones que se derivan del presente proceso, la tipología contractual corresponde a un Contrato de Suministro.

En concordancia con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 968 del Código de Comercio, este contrato tiene por objeto que una parte se obligue, a cambio de una contraprestación, a cumplir a favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios; que para el presente caso corresponde a la entrega de sustratos en policarbonato para la expedición de documentos de identificación de extranjeros.

Así mismo, teniendo en cuenta la naturaleza de los bienes a adquirir, sus características técnicas uniformes y de común utilización, así como el presupuesto oficial estimado para la contratación, el proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica, de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015, garantizando la aplicación de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva y libre concurrencia consagrados en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes

2.3. LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS

En atención a la naturaleza del objeto a contratar, consistente en la adquisición de sustratos en policarbonato, se hace constar que su ejecución no demanda el trámite de licencias de ninguna índole, ni requiere el agotamiento del requisito de consulta previa.

2.3.1. AUSENCIA DE LICENCIAS Y CONSULTA PREVIA

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.02
	FORMATO	Estudios previos de necesidad	VERSIÓN	4

En atención a la naturaleza del objeto contractual, consistente en la adquisición de sustratos en policarbonato destinados a la producción de documentos de identificación, se hace constar que su ejecución no requiere la obtención de licencias de ninguna índole ambientales, urbanísticas, de importación u otras, toda vez que se trata de la adquisición de un bien de carácter industrial, cuya fabricación y suministro no implica intervención sobre recursos naturales, territorios colectivos ni afectación directa a comunidades étnicas.

En consecuencia, el presente proceso de contratación no está sujeto al agotamiento del requisito de consulta previa con comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras o gitanas, en los términos del Convenio 169 de la OIT, aprobado mediante la Ley 21 de 1991, y la jurisprudencia constitucional vigente, dado que el objeto contractual no comporta medida susceptible de afectarlas directa y específicamente.

2.3.2. TITULARIDAD DE LOS DISEÑOS Y PROPIEDAD INTELECTUAL

Los diseños, diagramaciones y tramas de seguridad que conforman la ficha técnica de los sustratos en policarbonato son de propiedad exclusiva de Migración Colombia, en su calidad de entidad rectora de los documentos de identificación de extranjeros en el territorio nacional.

En desarrollo del contrato, la Entidad suministrará al contratista seleccionado los diseños definitivos y las tramas de seguridad que deberán ser preimpresas en los sustratos de policarbonato. Dicha información se transfiere al contratista únicamente para los efectos del cumplimiento de las obligaciones contractuales, quedando expresamente autorizado su uso para ese fin exclusivo.

Se prohíbe de manera estricta al contratista la reproducción, divulgación, cesión, comercialización o utilización de los diseños y de la imagen corporativa de Migración Colombia para propósito distinto al objeto del contrato. El cumplimiento de esta obligación será garantizado mediante la suscripción de un acuerdo de confidencialidad, el cual constituirá un anexo de obligatorio cumplimiento al contrato, cuya inobservancia acarreará las responsabilidades civiles, penales y contractuales a que haya lugar.

2.3.3. RESERVA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD Y MECANISMO DE CONOCIMIENTO PARA PROPONENTES

• Fundamento de la Reserva

Los sustratos de policarbonato objeto del presente proceso contractual incorporan elementos, patrones, mecanismos y características de seguridad documental destinados a garantizar la autenticidad, integridad y trazabilidad de los documentos de identificación expedidos por la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia. Debido a la naturaleza de dichos elementos, la divulgación detallada de determinadas especificaciones técnicas podría comprometer la efectividad de los mecanismos de seguridad implementados, facilitar conductas de falsificación, alteración, reproducción indebida o duplicidad fraudulenta de los documentos y afectar la confianza en los sistemas de identificación administrados por la Entidad.

En consecuencia, y atendiendo los principios de necesidad, proporcionalidad y protección del interés público, Migración Colombia se abstendrá de publicar aquella información técnica que se encuentre directamente relacionada con los elementos de seguridad documental incorporados en los sustratos requeridos. Esta medida no comprende las condiciones generales del proceso contractual ni las especificaciones necesarias para garantizar la participación de los interesados, sino exclusivamente aquella información cuyo conocimiento público pueda afectar la seguridad documental y la adecuada prestación de las funciones misionales a cargo de la Entidad.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.02
	FORMATO	Estudios previos de necesidad	VERSIÓN	4

La presente determinación se adopta de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales que autorizan la reserva de información cuando su divulgación pueda comprometer intereses públicos protegidos o afectar el cumplimiento de las funciones de las entidades públicas, según se desarrolla en el acápite normativo del presente estudio previo.

MARCO NORMATIVO APLICABLE

➤ Ley 1712 de 2014 — Transparencia y Acceso a la Información Pública

El artículo 19 de la Ley 1712 de 2014 establece que es información pública reservada aquella cuyo acceso puede ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito, cuando dicho acceso estuviere expresamente prohibido por norma legal o constitucional, o cuando su divulgación cause daño a los intereses públicos. Las especificaciones técnicas de seguridad de los sustratos de policarbonato destinados a documentos de identidad soberanos encuadran perfectamente en esta causal, toda vez que la Corte Constitucional, al revisar la Ley de Transparencia, precisó que toda la información, documentos, bases de datos y contratos relacionados con defensa y seguridad nacional, orden público y relaciones internacionales es reservada.

El artículo 21 de la misma Ley establece que cuando la totalidad de la información contenida en un documento no esté protegida, debe hacerse una versión pública que mantenga la reserva únicamente de la parte indispensable. Este es precisamente el esquema que aplica Migración Colombia: se publica el proceso en el SECOP II en su integridad, pero las especificaciones técnicas de seguridad se protegen bajo reserva y se revelan únicamente mediante visita en sitio controlada.

➤ Ley 80 de 1993 — Principio de Transparencia con Limitaciones de Reserva Legal

El principio de transparencia en la contratación estatal no es absoluto. La Ley 80 de 1993 en su artículo 24 reconoce que la publicidad de los documentos del proceso puede tener límites cuando colisiona con normas de reserva legal, entre ellas las relativas a la seguridad del Estado. La determinación de mantener bajo reserva las especificaciones técnicas de seguridad de los sustratos es plenamente compatible con el principio de transparencia

Se permitirá a los proponentes realizar una visita a la UAEMC donde puedan visualizar las características técnicas visibles e invisibles que contienen información y elementos de seguridad y reserva, que no se encuentran publicados en la Resolución 2289 de 2021. De igual forma, es de aclarar que una vez finalice el proceso, la UAEMC entregará al proponente seleccionado o adjudicado esos elementos visibles e invisibles que no son públicos dentro del presente proceso, teniendo en cuenta los elementos antes citados.

➤ Ley 1089 de 2006 — Bienes y Servicios para la Seguridad Nacional

La Ley 1089 de 2006 regula la adquisición de bienes y servicios destinados a la seguridad y defensa nacional, señalando que se incluirán los bienes y servicios que sean calificados por el Gobierno Nacional como necesarios para garantizar intereses esenciales de seguridad. Los sustratos de policarbonato para documentos de identificación constituyen insumos estratégicos cuya información técnica detallada puede encuadrar en esta protección, en tanto su divulgación podría facilitar la falsificación de documentos de identidad del Estado colombiano.

Aunado a lo anterior, en el contexto migratorio colombiano, los documentos de identificación de extranjeros contribuyen a la seguridad nacional al permitir la plena identificación de la población migrante, facilitar su regularización y fortalecer los mecanismos de control y verificación por parte del Estado.

➤ Decreto 1082 de 2015 y Manual CCE — Reserva en Documentos del Proceso

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.02
	FORMATO	Estudios previos de necesidad	VERSIÓN	4

El Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, y los lineamientos del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, permiten a las entidades estatales aplicar reserva sobre aquellas partes de los documentos del proceso cuya divulgación comprometa la seguridad o integridad del objeto contractual, siendo obligatorio justificar dicha reserva en los estudios previos, tal como se hace en el presente documento.

➤ **Estándar Internacional ICAO — DOC 9303**

Si bien el documento 9303 no tienen carácter de normas para los documentos nacionales de identidad, las especificaciones contenidas en el documento podrán ser implementadas por los Estados en el diseño de sus documentos de identidad. Esto incluso permitiría a futuro que estos documentos sean reconocidos por otros Estados como documentos de viaje válidos

• **Mecanismo de Acceso a las Especificaciones Técnicas — Visita en Sitio**

Los proponentes interesados en participar en el proceso podrán conocer las especificaciones técnicas de seguridad única y exclusivamente a través de la visita en sitio programada en el cronograma del proceso. Esta visita operará bajo las siguientes condiciones:

- La participación en la visita estará condicionada a la manifestación previa de interés del proponente en el proceso de selección.
- Los asistentes deberán presentarse e identificarse debidamente, acreditando su calidad de representante legal, o quien este facultado para ello, por tanto, deberá enviar con antelación, copia de la cédula de ciudadanía de la persona que asistirá y documento de autorización suscrito por el representante legal de la empresa interesada en participar en el proceso contractual.
- Los asistentes deberán suscribir, previo al inicio de la visita, un acuerdo de confidencialidad y no divulgación, en el cual se comprometen a no sustraer, reproducir, transmitir ni divulgar, por ningún medio, la información técnica de seguridad a la que tengan acceso.
- En la visita, se contará con el acompañamiento del equipo técnico de Migración Colombia, con el fin de esclarecer cualquier consulta adicional que se tenga sobre el documento.
- La información suministrada durante la visita tendrá carácter estrictamente reservado y su manejo inadecuado generará las responsabilidades legales correspondientes.
- La fecha, hora y lugar de realización de la visita en sitio quedarán expresamente estipulados en el cronograma del proceso, publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, como parte integral de los documentos del proceso.
- La Entidad dejará constancia escrita de los asistentes a la visita y de los acuerdos de confidencialidad suscritos, documentos que reposarán en el expediente contractual.

Nota: Se advierte que durante la vista técnica la persona que asista no podrá tomar material fotográfico, audiovisual o cualquier otro mecanismo de reproducción o almacenamiento de información relacionado con los documentos objeto del presente proceso, sus diseños y especificaciones técnicas o elementos de seguridad. Lo anterior, en atención al carácter reservado de la información asociada a los mecanismos de seguridad documental y a la necesidad de preservar la integridad y confiabilidad de los documentos de identificación relacionados al presente proceso.

2.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Las especificaciones técnicas, tramas de diseño, características de seguridad documental y demás condiciones de calidad exigidas para los sustratos en policarbonato se encuentran detalladas en el Anexo Técnico No. 1 de conformidad con la resolución 2289 de 2021 y la resolución 971 de 2021.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.02
	FORMATO	Estudios previos de necesidad	VERSIÓN	4

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	13102000	PPT	Sustratos en policarbonato, de alta calidad, destinados a la personalización, impresión y expedición de documentos de identificación para extranjeros	1	Unidad
2	13102000	PEP TUTOR	Sustratos en policarbonato, de alta calidad, destinados a la personalización, impresión y expedición de documentos de identificación para extranjeros	1	Unidad

El valor ofertado por parte del proponente debe incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas, transporte y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden por cuenta del CONTRATISTA. Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la oferta. Por lo tanto, la MIGRACIÓN COLOMBIA, no reconocerá ningún reembolso por este concepto.

La tarifa del IVA y el valor correspondiente a dicha tarifa deben sujetarse a lo dispuesto en el Estatuto Tributario; en caso de no ser así, la Entidad verificará el cálculo del valor correspondiente a la tarifa del IVA y efectuará la corrección necesaria y el valor corregido será el tenido en cuenta para la elaboración del contrato que se genere como resultado del presente proceso.

El presente proceso se adjudicará de forma integral bajo la modalidad de monto agotable. El valor máximo estimado para la ejecución del contrato corresponde a la suma de Quinientos noventa y tres millones de pesos moneda corriente (\$593.000.000) IVA incluido, distribuida de la siguiente manera:

Ítem	Descripción	Presupuesto Máximo
1	PPT	\$504.050.000
2	PEP Tutor	\$88.950.000
Total		\$593.000.000

2.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

No aplica.

2.6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.6.1. Obligaciones generales del contratista

- 1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
- 2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- 3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
- 4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
- 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- 6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.02
	FORMATO	Estudios previos de necesidad	VERSIÓN	4

- 7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
- 8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
- 9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
- 10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
- 11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
- 12) Dar a conocer a la entidad cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
- 13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento a la entidad, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- 14) Restituir a la entidad, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
- 15) Aportar para efectos de la firma del contrato, certificación bancaria expedida por entidad bancaria con una vigencia no mayor a noventa (90) días de expedición, en la que conste: Número de cuenta del proponente - cuenta-habiente, su identificación, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa, de conformidad con el Decreto 2674 del 21 de diciembre de 2012.
- 16) Aportar para efectos de la firma del contrato, formulario diligenciado de creación de terceros en el SIIF
- 17) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.6.2. Obligaciones específicas del contratista

Para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, el contratista se obliga a cumplir con las siguientes disposiciones específicas:

- 1) Programar dentro de la etapa inicial de ejecución contractual, las mesas técnicas y actividades de concertación, validación y aprobación del diseño gráfico, medidas de seguridad, distribución de elementos preimpresos y demás especificaciones técnicas requeridas por la Entidad para la producción de los sustratos en policarbonato destinados a las a los documentos requeridos por la entidad acorde con los lineamientos establecidos en el Anexo Técnico.
- 2) Presentar de prueba el sustrato preimpreso para aprobación de la entidad, teniendo en cuenta las medidas y elementos de seguridad establecidos en el anexo técnico.
- 3) Presentar el correspondiente cronograma de actividades, especificando los plazos de preimpresión y envió de los sustratos.
- 4) Presentar a la entidad para aprobación el protocolo de destrucción aplicable a los productos no conformes devueltos, garantizando la trazabilidad del proceso, la disposición final adecuada y el cumplimiento de los protocolos ambientales y de seguridad correspondientes.
- 5) Iniciar las actividades de preimpresión una vez aprobado el diseño por parte de la Entidad, producción e importación de los sustratos en policarbonato, garantizando el cumplimiento de las condiciones técnicas, de seguridad y calidad exigidas.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.02
	FORMATO	Estudios previos de necesidad	VERSIÓN	4

- 6) Garantizar el manejo de las devoluciones de sustratos preimpresos por concepto de productos no conformes, incluyendo su reposición, la aplicación del protocolo de destrucción, el reporte del número de inventario del sustrato devuelto, el envío de evidencias fotográficas y la disposición final conforme al protocolo medioambiental.
- 7) Efectuar la entrega de los sustratos preimpresos en el lugar indicado por la Entidad, dentro del plazo establecido en el cronograma concertado con el supervisor del contrato, y bajo estrictos protocolos de cadena de custodia, garantizando que los lotes no sufran extravíos o daños físicos durante el trayecto.
- 8) Garantizar que cada lote entregado cuente con certificado de calidad emitido por el fabricante original del policarbonato, en el que se acredite el cumplimiento de las normas ISO/IEC 7810 y la aptitud del material para su personalización mediante tecnología láser.
- 9) Entregar los sustratos preimpresos en empaques termo-sellados (bolsas plásticas o aluminizadas al vacío) dentro de cajas de cartón corrugado de alta resistencia y organizados en bandejas o cajas dispensadoras que faciliten su conteo rápido y su posterior ingreso a las tolvas de las impresoras láser de la Entidad.
- 10) Asegurar que las cajas externas no contengan logotipos, ni descripciones llamativas que identifiquen su contenido, por tanto, se deberá limitar a llevar una etiqueta con el número de lote, cantidad y fecha de fabricación.

2.6.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

- 1. Seguridad Social: Garantizar la afiliación y el pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales - ARL) de todo el personal que emplee para la ejecución del contrato, especialmente de quienes realicen las entregas en las instalaciones de la Entidad.
- 2. Sistema de Gestión (SG-SST): Contar con el diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme a lo exigido en el Decreto 1072 de 2015 y los Estándares Mínimos de la Resolución 0312 de 2019 (o las normas que las modifiquen o sustituyan).
- 3. Elementos de Protección Personal (EPP): Suministrar a su personal la dotación y los Elementos de Protección Personal necesarios para la manipulación, cargue y descargue de las cajas con los sustratos de policarbonato, mitigando los riesgos ergonómicos y mecánicos.
- 4. Acatamiento de normas internas: Cumplir con los protocolos, reglamentos de higiene y normas internas de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o control de acceso que tenga establecidos Migración Colombia al momento de ingresar a sus instalaciones para la entrega de los bienes.
- 5. Reporte de accidentes: Reportar inmediatamente al supervisor del contrato y a la respectiva ARL cualquier accidente o incidente de trabajo que sufra su personal dentro de las instalaciones de Migración Colombia durante la ejecución de las entregas.

2.6.4 Obligaciones ambientales del contratista

- 1) Cumplir con las disposiciones legales vigentes en Colombia para el manejo de residuos sólidos y empaques derivados de la importación y comercialización de los bienes contratados.
- 2) Garantizar que la disposición final de los sustratos defectuosos o rechazados que se realice mediante procesos de destrucción certificada (con gestores ambientales autorizados), asegurando que no se genere riesgo de fraude, ni contaminación ambiental.
- 3) Eximir a la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia de cualquier responsabilidad ambiental derivada del transporte, nacionalización, manejo de empaques o disposición de residuos por parte del contratista.

2.6.5 Obligaciones de la UAEMC

- 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.02
	FORMATO	Estudios previos de necesidad	VERSIÓN	4

- 2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
- 3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
- 4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- 5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo de incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
- 7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
- 8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.7 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será hasta el 31 de diciembre de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, esto es, una vez se suscriba el acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales y contractuales establecidos.

2.8 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las obligaciones asociadas al objeto del contrato se ejecutarán en las instalaciones de la Entidad, Sede Principal de Unidad Administrativa Especial Migración Colombia (UAEMC), la cual se encuentra ubicada en el Edificio Argos, Calle 26 No.59-51, torre 3, piso 4.

2.9 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá, en las instalaciones de la Sede Principal de Unidad Administrativa Especial Migración Colombia (UAEMC), la cual se encuentra ubicada en el Edificio Argos, Calle 26 No.59-51, torre 3, piso 4.

2.10 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia pagará al contratista el valor del contrato mediante dos (2) pagos. El primer pago se realizará de manera parcial, de acuerdo con la cantidad de sustratos efectivamente entregados y recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato, sin que su valor supere el setenta por ciento (70%) del valor total del contrato. El segundo y último pago se efectuará contra la entrega y recibo a satisfacción de la totalidad de los sustratos contratados. En todo caso, cada pago estará sujeto a la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, al recibo a satisfacción por parte de la Entidad y al cumplimiento de los demás requisitos legales, presupuestales y contractuales exigidos para su trámite.

El Proveedor debe presentar a la entidad compradora para el pago:

Factura o documento equivalente debidamente diligenciada, conforme con los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.

- Certificado suscrito por el representante legal o el revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.
- Los demás documentos requeridos por la Entidad que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.02
	FORMATO	Estudios previos de necesidad	VERSIÓN	4

NOTA 1: Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de presentación y radicación a través del siguiente enlace https://apps.migracioncolombia.gov.co/sgdorfeo/formularioWebM_Facturas/ en el sistema de Gestión Documental ORFEO de la factura o documento equivalente, y dando previo cumplimiento de los requisitos del numeral 4.7 Requisitos para el pago, que deben estar soportados con los documentos originales de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal, según sea el caso, certificado de paz y salvo del pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos Laborales así como los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, si está obligada a contar con Revisoría Fiscal, (persona jurídica) o soporte del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales (Persona natural).

NOTA 2: Si las facturas o documento equivalente, no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos.

NOTA 3: Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

NOTA 4: Los pagos quedan sujetos igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la Dirección del Tesoro Nacional. Los documentos soporte para el pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato y deberán ser incorporados en el Sistema de Gestión Documental ORFEO del expediente del contrato.

NOTA 5: Para los pagos cuyo vencimiento vayan hasta el 31 de diciembre mes vencido, de conformidad con la Circular Externa de Cierre de vigencia expedida por el SIIF Nación II del Ministerio de Hacienda para la vigencia y en concordancia con lo establecido en el artículo 89 del Decreto 111 de 1996 – Estatuto Orgánico de Presupuesto, la entidad adelantará antes de finalizar la vigencia el trámite administrativo respectivo para la constitución de las cuentas por pagar, de acuerdo con las directrices y fechas establecidas por el SIIF.

2.11 PAGO DE ANTICIPOS

El contrato requiere anticipo	SI		NO	X
-------------------------------	----	--	----	---

2.12 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI		NO	X
-------------------------------------	----	--	----	---

En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación a la Subdirección de Extranjería como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

En este caso nos encontramos frente a la necesidad de adquirir bienes/servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, ya que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.02
	FORMATO	Estudios previos de necesidad	VERSIÓN	4

Este contrato se tramitará mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, por cuanto se cumplen las condiciones de características técnicas uniformes y de común utilización.

Los sustratos de policarbonato corresponden a bienes de características a bienes homogéneos, toda vez que pueden ser definidos mediante especificaciones técnicas mínimas comunes y objetivamente verificables relacionadas con dimensiones, espesores, tolerancias, composición del material, niveles de calidad, condiciones de seguridad y estándares internacionales aplicables

De igual forma, dichos bienes son de común utilización en la medida en que son ofrecidos de manera regular en el mercado por múltiples proveedores especializados en documentos de identificación seguros, bajo parámetros técnicos estandarizados que permiten su comparación objetiva.

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia ha determinado que la modalidad de selección para el presente proceso será la Selección Abreviada por Subasta Inversa, de conformidad con el numeral 2, literal (a) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Los sustratos en policarbonato objeto del presente proceso corresponden a bienes homogéneos, toda vez que sus condiciones técnicas pueden ser descritas mediante especificaciones mínimas comunes, objetivas y estandarizadas, relacionadas con composición del material, dimensiones, espesores, tolerancias, resistencia, calidad y medidas de seguridad, conforme a estándares internacionales aplicables, entre ellos las normas ISO/IEC 7810 y el Documento 9303 de la Organización de Aviación Civil Internacional – OACI.

Así mismo, se consideran bienes de común utilización debido a que son suministrados de manera regular por distintos proveedores especializados del mercado, bajo parámetros técnicos uniformes que permiten su comparación objetiva, sin que las diferencias entre oferentes recaigan sobre aspectos funcionales esenciales del bien requerido.

La UAEMC dispone de una asignación presupuestal fija de **QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$593.000.000) M/CTE, IVA incluido**. El objetivo primordial de la Entidad es adquirir la mayor cantidad posible de sustratos de policarbonato para cubrir la demanda proyectada de documentos PPT y PEP Tutor.

Bajo esta premisa, la Subasta Inversa es el mecanismo más idóneo por las siguientes razones:

- **Economía de Escala:** La puja dinámica hacia la baja obliga a los oferentes a reducir su margen de utilidad y ofrecer el menor precio unitario posible.
- **Eficiencia en el Gasto:** Al adjudicarse el valor total del presupuesto disponible de QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$593.000.000) M/CTE, IVA incluido, la Entidad asegura que, a menor precio ofertado por el proponente, mayor será el volumen de bienes recibidos en la entrega única.
- **Aprovechamiento Integral del Recurso:** Esta modalidad permite que el Estado obtenga un "valor agregado" en términos de cantidad, asegurando que el presupuesto de la vigencia se convierta en el máximo número de insumos para la regularización de la población migrante.

En conclusión, dado que los requisitos de calidad y seguridad han sido estandarizados por la UAEMC, y que el interés público reside en obtener la mayor eficiencia del presupuesto asignado para una adquisición masiva de un solo tracto, la Subasta Inversa garantiza que la adjudicación recaiga en quien ofrezca la mejor relación

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.02
	FORMATO	Estudios previos de necesidad	VERSIÓN	4

costo-beneficio, permitiendo la entrega de la máxima cantidad de insumos permitida por el techo presupuestal.

Así mismo, la Entidad verificó que, para la adquisición de los sustratos en policarbonato objeto del presente proceso, no se encuentra vigente un Acuerdo Marco de Precios administrado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, ni se identificó la existencia de un mecanismo aplicable a través de bolsa de productos que permita atender la necesidad institucional bajo las condiciones técnicas y de seguridad requeridas por Migración Colombia.

En consecuencia, considerando que se trata de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, cuyas especificaciones pueden ser definidas objetivamente y comparadas principalmente con fundamento en el precio, la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa se configura como el mecanismo idóneo para garantizar la selección objetiva, la pluralidad de oferentes, la eficiencia en el uso de los recursos públicos y la satisfacción de la necesidad institucional.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a MiPymes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI		NO	X
---	----	--	----	---

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales deberán limitar a las MiPymes colombianas los Procesos de Contratación cuando se cumplan los requisitos establecidos en la normativa vigente, entre ellos, que el valor del proceso sea inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000), liquidados de acuerdo con la tasa de cambio establecida para tal efecto.

Para la vigencia 2026, el umbral correspondiente a USD 125.000 es de QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$511.708.497) M/CTE.

En el presente proceso, el presupuesto oficial estimado asciende a QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$593.000.000) M/CTE, en consecuencia, el presente Proceso de Contratación no será limitado a MiPymes, toda vez que su presupuesto oficial supera el umbral de USD 125.000, por lo que no se configura el requisito cuantitativo previsto en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Lo anterior, de conformidad con las disposiciones aplicables y los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

3.2.1 Forma de acreditación

No aplica

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$593.000.000) M/CTE** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.02
	FORMATO	Estudios previos de necesidad	VERSIÓN	4

e indirectos, tasas, contribuciones a que haya lugar, correspondiente al presupuesto oficial máximo destinado por la Entidad para la presente contratación.

El contrato se ejecutará bajo el sistema de precios unitarios fijos adjudicados y a monto agotable, de acuerdo con las cantidades efectivamente requeridas por la UAEMC durante el plazo de ejecución, sin que en ningún caso se supere el presupuesto oficial asignado.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la subdirección de extranjería adelantó un estudio de mercado, cuyos resultados permitieron establecer los precios unitarios de referencia de los bienes objeto de la contratación, conforme consta en el documento anexo; Análisis y estudio del sector, para “Adquirir sustratos en policarbonato para la expedición de los documentos de identificación Permiso por Protección Temporal (PPT) y el Permiso Especial de Permanencia para Representantes Legales o Custodios de niñas, niños y adolescentes (PEP-TUTOR)”.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la subdirección de extranjería adelantó un estudio del sector y analizadas las condiciones del mercado, la Entidad determinó que el presente proceso de selección se adjudicará bajo la modalidad de monto agotable, teniendo en cuenta que la demanda de los bienes o servicios objeto de contratación dependerá de las necesidades que se presenten durante la ejecución contractual.

Como resultado del estudio del sector y del análisis de las cotizaciones recibidas, se evidenció que existe pluralidad de oferentes con capacidad técnica, operativa y financiera para suministrar los sustratos requeridos por la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, garantizando condiciones de competencia en el mercado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 109 de 1994 y el Decreto 1099 de 2025, la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia solicitó cotización a la Imprenta Nacional de Colombia, en consideración a su condición de Empresa Industrial y Comercial del Estado y a la obligación legal que tienen las entidades del orden nacional de acudir, en primera instancia, a dicha entidad para la contratación de publicaciones, impresos y demás necesidades de comunicación gráfica que se encuentren dentro de su objeto y funciones.

No obstante, vencido el término legal de diez (10) días hábiles previsto en el artículo 5 de la Ley 109 de 1994, no se recibió respuesta ni propuesta económica por parte de la Imprenta Nacional de Colombia. En consecuencia, y de conformidad con la citada disposición, la Entidad continuó el análisis de mercado con las cotizaciones oportunamente allegadas por los demás proveedores consultados, las cuales sirvieron de base para la determinación de los valores de referencia del presente proceso contractual.

Del análisis comparativo de los precios ofertados, la Entidad determinó como valores techo para la presentación de ofertas los siguientes:

- **Documento Permiso por Protección Temporal (PPT):**
El mayor valor ofertado para este ítem será de hasta la suma de Veinticuatro mil quinientos noventa y seis pesos (\$24.596,00) M/CTE, IVA incluido, por unidad. Y como mínimo deberán ofertarse 20.492 unidades.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.02
	FORMATO	Estudios previos de necesidad	VERSIÓN	4

- Documento Especial de Permanencia para Representantes Legales o Custodios de Niñas, Niños y Adolescentes (PEP-TUTOR):

El mayor valor ofertado para este ítem será de hasta la suma de Veintiocho mil setecientos cuarenta y tres pesos (\$28.743,00) M/CTE., IVA incluido, por unidad. Y como mínimo deberán ofertarse 3.094 unidades.

Nota: Estas cantidades son estimadas o referenciales, la cantidad final a adquirir estará determinada por el precio unitario adjudicado y por la ejecución efectiva de los recursos disponibles, bajo la modalidad de monto agotable.

En consecuencia, los proponentes deberán presentar sus ofertas económicas respetando los valores máximos establecidos para cada ítem. La presentación de precios unitarios superiores a los valores techo fijados por la Entidad constituirá causal de rechazo de la oferta.

Así mismo, se concluye que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de quinientos noventa y tres millones de pesos moneda corriente (\$593.000.000 M/CTE), distribuido de la siguiente manera:

- Documento PPT: hasta quinientos cuatro millones cincuenta mil pesos (\$504.050.000 M/CTE).
- Documento PEP-TUTOR: hasta ochenta y ocho millones novecientos cincuenta mil pesos (\$88.950.000 M/CTE).

Para respaldar la presente contratación, la Entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) Número 29726, con fecha de expedición 31 de marzo de 2026, Subdirección de Extranjería, C-1103-1002-3-53105B-1103017-02. Recursos Propios. Por valor de Quinientos noventa y tres millones (\$593.000. 000.oo) M/cte., IVA incluido, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal correspondiente, garantizando la existencia de apropiación presupuestal suficiente para atender las obligaciones derivadas del contrato.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

PRESUPUESTO		RUBRO	VALOR
Inversión	X	C-1103-1002-3-53105B-1103017-02 - ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL SERVICIO A LA CIUDADANÍA Y DE ACCIONES PARA LA PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA DE LA POBLACIÓN MIGRANTE Y COMUNIDADES DE ACOGIDA A NIVEL NACIONAL	\$593.000.000
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
29726	2026-03-31	2026-12-31	Subdirección de extranjería	C-1103-1002-3-53105B-1103017-02 Adquis. de BYS - Servicio de asistencia técnica - Fortalecimiento institucional del servicio a la ciudadanía y de acciones para la participación democrática de la población migrante y comunidades de acogida a nivel nacional	PROPIOS	Quinientos noventa y tres millones de pesos M/L	\$593.000.000.oo

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.02
	FORMATO	Estudios previos de necesidad	VERSIÓN	4

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1. FORMA DE ADJUDICACIÓN

El contrato se va a adjudicar sobre el valor del presupuesto oficial.

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Una vez verificados los factores habilitantes de los proponentes se procederá a realizar la adjudicación del proceso de selección, mediante subasta inversa electrónica de los bienes y servicios de características técnicas uniformes de común utilización a que se refiere el inciso 2°. del literal a) del numeral 2°. del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Durante la subasta, se tendrá como margen mínimo de mejora de oferta el tres (3%) por ciento sobre la oferta inicial de menor valor. Los lances que no igualen o superen el margen indicado, no serán válidos.

Una vez conformada la lista definitiva de proponentes habilitados, el evento de subasta electrónica se desarrollará a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Los oferentes habilitados podrán acceder al evento directamente desde el gestor de subastas de la plataforma o mediante el enlace de invitación enviado automáticamente al correo electrónico registrado.

Es responsabilidad exclusiva del proponente contar con el conocimiento técnico y la capacitación necesaria para el uso de la plataforma SECOP II durante la puja. El evento se realizará en la fecha y hora señaladas en el cronograma del proceso o en el acto administrativo que la convoque.

Orden de Elegibilidad y Adjudicación.

Para la adquisición de bienes y/o servicios de características técnicas uniformes, el orden de elegibilidad estará dado por el menor precio ofertado al culminar la subasta inversa virtual.

Por ofertas hábiles, entiéndase, como aquellas ofertas que han cumplido en su totalidad con los requisitos jurídicos, financieros, y técnicos exigidos en el pliego de condiciones.

La respuesta a las observaciones efectuadas a los informes de verificación de requisitos habilitantes jurídicos, financieros, técnicos de las propuestas se darán a conocer en la misma audiencia de subasta, de lo cual se dejará constancia en el acta respectiva.

5.1.1 Lotes

No aplica.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.02
	FORMATO	Estudios previos de necesidad	VERSIÓN	4

encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

- 1) De manera singular.
- 2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras:

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.02
	FORMATO	Estudios previos de necesidad	VERSIÓN	4

5.2.1.1 Formato – AGCF.47 Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

No aplica.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.02
	FORMATO	Estudios previos de necesidad	VERSIÓN	4

impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

- a) El nombre del consorcio o unión temporal.
- b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
- d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.02
	FORMATO	Estudios previos de necesidad	VERSIÓN	4

- e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
- f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
- h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
- i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
- j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
- k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – AGCF.57 CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), con una fecha de expedición no superior a un (1) mes previo cierre del presente proceso de selección.

El proponente debe renovar el RUP a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el instante en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la inscripción exigida en el presente documento. En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.02
	FORMATO	Estudios previos de necesidad	VERSIÓN	4

La Entidad verificará que la inscripción en el RUP se encuentre vigente y en firme a la fecha de la presentación de la oferta y que no existan sanciones que puedan inhabilitar al proponente.

El RUP deberá estar en vigente al momento de la adjudicación.

Inscripción de personas extranjeras en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursales en Colombia no requerirán inscripción en el Registro Único de proponentes, pero en todo caso la entidad verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Dichas personas deberán, en su lugar, acreditar los requisitos previstos en estos estudios mediante los documentos establecidos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al proceso de contratación.

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – AGCF.56 PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.02
	FORMATO	Estudios previos de necesidad	VERSIÓN	4

sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción – FIC, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – AGCF.56 PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del Revisor fiscal.

Personas naturales

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán otorgar una garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, vigente desde la presentación de la oferta y noventa (90) días calendario posteriores al cierre del proceso.

La referida garantía cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

- a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.02
	FORMATO	Estudios previos de necesidad	VERSIÓN	4

Esta garantía debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta por noventa (90) días más y, en todo caso, debe estar vigente hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

En caso de que el proponente opte por contrato de seguro contenido en una póliza debe allegar las condiciones generales de la póliza.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la entidad exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

NOTA. En caso de que la oferta sea presentada por un proponente plural que no cuente con NIT, la garantía podrá estar expedida a nombre de uno solo de los integrantes. No obstante, en ella se deberán relacionar todos los integrantes del consorcio, su NIT y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la forma asociativa.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.02
	FORMATO	Estudios previos de necesidad	VERSIÓN	4

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web:
<https://www.redam.gov.co>

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.16 [Requisito habilitante de orden jurídico]

No aplica.

5.2.2 De carácter técnico

5.2.2.1 Experiencia General del Proponente:

El proponente deberá acreditar su experiencia mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y firme a la fecha de cierre del proceso. Para tal fin, se aceptará un máximo de tres (03) contratos ejecutados y terminados, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) a la fecha de terminación de cada contrato aportado. Excepción para MiPymes y Emprendimientos y Empresas de Personas con Discapacidad (Art. 2.2.1.2.4.2.18 y 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015):

Los proponentes que acrediten su calidad de Mipyme, podrán cumplir con el requisito de experiencia exigido en el pliego de condiciones sumando las cuantías de hasta cuatro (4) contratos ejecutados, siempre que la sumatoria alcance el porcentaje del presupuesto oficial requerido.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.02
	FORMATO	Estudios previos de necesidad	VERSIÓN	4

Para los proveedores que quiera adquirir la calidad de MIPYMES o empresas con personas con discapacidad, deben acreditar los requisitos previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 (CONVOCATORIAS LIMITADAS A MÍPYME) y 2.2.1.2.4.2.7.3 (INCORPORACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD) del Decreto 1082 de 2015.

Para los sujetos descritos con un tiempo de constitución inferior a tres (3) años, se verificará que la experiencia acreditada guarde proporcionalidad con el objeto contractual. En estos casos, de conformidad con el Decreto 1860 de 2021, la experiencia podrá ser acreditada a través de sus socios, accionistas o constituyentes.

Para todos los casos, el oferente deberá diligenciar el FORMATO - EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE, relacionando los contratos que consten en el RUP y que desee hacer valer para el proceso. La experiencia del proponente se acreditará mediante el Registro Único de Proponentes (RUP), en el cual se deberá identificar los contratos celebrados que correspondan a los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC) en el cual se deberá acreditar mínimo (01) y máximo (03) contratos.

De conformidad con la circular externa única emitida por Colombia Compra Eficiente a pág. 22, establece: “La clasificación del proponente en determinado código no puede constituirse como un requisito habilitante, sino que debe entenderse como un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compra Pública.

En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con “por ende, no se debe generar una limitación de experiencia a clasificación específica en códigos UNSPSC, solo debe quedar que la experiencia debe estar reportada en el RUP.

La experiencia del proponente se acreditará exclusivamente a través del Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y firme a la fecha de cierre del proceso. En dicho registro, se deberán evidenciar los contratos ejecutados cuyo objeto guarde con el suministro de policarbonatos, identificados con los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC) al tercer nivel definidos en el pliego de condiciones.

El valor de los contratos aportados se calculará con base en su equivalencia en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) al momento de su terminación o ejecución, asegurando que la sumatoria de los contratos válidamente presentados alcance el porcentaje del presupuesto oficial requerido por la Entidad.

NOTA 1:

Documentos válidos para la acreditación de experiencia. Para la acreditación de la experiencia (tanto general como específica), el proponente deberá aportar el Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) firme y vigente. Además, los proponentes deberán adjuntar certificaciones que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Documentos Admitidos: Se aceptarán como prueba de ejecución:

- Certificaciones expedidas por el contratante (público o privado).
- Actas de liquidación suscritas por ambas partes.
- Actas de terminación y recibo a satisfacción definitiva (en contratos que por su naturaleza no requieran liquidación).
- Nota: No se aceptarán órdenes de compra, contratos sin acta de terminación, ni facturas aisladas como prueba de experiencia.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.02
	FORMATO	Estudios previos de necesidad	VERSIÓN	4

2. Contenido Mínimo Obligatorio de la Certificación: Para que la experiencia sea válida, el documento debe contener como mínimo:

- Identificación completa: Nombre o razón social y NIT del contratante y del contratista.
- Datos del Contrato: Número del contrato y descripción detallada del objeto (para verificar afinidad).
- Ejecución y Plazos: Fecha de inicio y fecha de terminación (día/mes/año).
- Valor: Valor total ejecutado expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) a la fecha de terminación o en pesos colombianos.
- Firmas: Suscripción por el funcionario competente del contratante (en entidades públicas) o representante legal (en privadas).

3. Regla de Participación:

- Individual: El oferente debe acreditar el 100% de la experiencia requerida según las clasificaciones y cuantías del pliego.
- Estructuras Plurales (Consortios/Uniones Temporales): La experiencia se sumará según la participación de sus integrantes.

Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente deberá cumplir con alguna de las clasificaciones señaladas anteriormente.

De igual forma, se tendrán en cuenta los contratos celebrados por Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la ley colombiana, en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes y servicios que ofrecerá a la Entidad, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

Si la propuesta se presenta por un Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la ley colombiana, será necesario que todos los integrantes nacionales estén inscritos en el RUP de la Cámara de Comercio a la fecha de cierre del proceso.

Para proponentes no obligados a tener RUP, podrán allegar alguno de los documentos enunciados en este acápite para acreditar su experiencia.

Experiencia en Estructuras Plurales (Consortios o Uniones Temporales):

En caso de que el proponente sea un Consorcio, Unión Temporal o cualquier otra forma asociativa permitida por la ley, se aplicarán las siguientes reglas para la acreditación de experiencia:

- Validez de la Experiencia: Serán válidas las certificaciones de los contratos ejecutados por cualquiera de los integrantes de la estructura plural. Cada integrante acreditará su experiencia de manera individual a través de su respectivo Registro Único de Proponentes (RUP).
- Tratándose de Proponentes Plurales (Consortios o Uniones Temporales), la acreditación de la experiencia y la conformación de la estructura plural se regirá por las siguientes condiciones:
- Integrante Líder: Al menos uno de los integrantes debe aportar, como mínimo, el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia total solicitada.
- Demás Integrantes: Los otros integrantes que aporten experiencia deberán acreditar, cada uno, al menos el cinco por ciento (5%) de la experiencia solicitada.
- Excepción de Experiencia: Solo uno (1) de los integrantes podrá no acreditar experiencia, siempre que su participación dentro de la estructura plural (Consortio o UT) no supere el diez por ciento (10%).

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, en el cual se deberá acreditar **mínimo (01) y/o máximo (03) contratos** celebrados por el proponente para los bienes o servicios solicitados como experiencia por la Entidad, en las que conste:

- Nombre del Contratante,

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.02
	FORMATO	Estudios previos de necesidad	VERSIÓN	4

- Nombre del Contratista,
- Objeto del Contrato,
- Valor del Contrato
- Fecha de inicio del contrato
- Persona de contacto para verificación:
 - o Teléfono
 - o Celular
 - o Dirección o e-mail

Nota: Para verificar el monto del contrato, el comité evaluador tendrá en cuenta la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República y el SMMLV de la fecha de inicio del contrato.

A. CRITERIOS DIFERENCIALES Y REQUISITOS HABILITANTES (EXPERIENCIA)

1. Criterios diferenciales (experiencia) para Mipyme

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, la entidad ha determinado otorgar como criterio diferencial acreditación de experiencia, por ende, los proponentes que acrediten su calidad de MiPyme en los términos del artículo enunciado, podrán aportar mínimo 1 y/o máximo 4 contratos.

Para cumplir con esta condición, deberá acreditar los términos exigidos dentro del decreto 1082 de 2015 y el pliego de condiciones. Sin perjuicio de lo anterior, se destacan los parágrafos 1 y 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015:

“PARÁGRAFO 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.”

2. Criterios diferenciales (experiencia) para emprendimientos y empresas de mujeres

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, la entidad ha determinado otorgar como criterio diferencial acreditación de experiencia, por ende, los proponentes que acrediten su calidad de emprendimientos y empresas de mujeres en los términos del artículo enunciado, podrán aportar mínimo 1 y/o máximo 4 contratos.

Para cumplir con esta condición, deberá acreditar los términos exigidos dentro del decreto 1082 de 2015 y el pliego de condiciones. Sin perjuicio de lo anterior, se destaca el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015:

“PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.”

3. Criterios habilitantes diferenciales (experiencia) en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.02
	FORMATO	Estudios previos de necesidad	VERSIÓN	4

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015 incorporado por el Decreto 287 de 2026, la entidad ha determinado otorgar como criterio diferencial acreditación de experiencia, por ende, los proponentes que acrediten su calidad de EMPRENDIMIENTOS Y/O EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD en los términos del artículo enunciado, podrán aportar **mínimo 1 y/o máximo 4 contratos**.

Para cumplir con esta condición, deberá acreditar los términos exigidos dentro del decreto 1082 de 2015 y el pliego de condiciones. Sin perjuicio de lo anterior, se destaca el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015:

PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. de este Decreto y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

El proponente deberá garantizar que la ejecución del objeto contractual se realice bajo criterios de sostenibilidad y respeto al medio ambiente, cumpliendo con la normativa ambiental vigente (Ley 99 de 1993 y Decreto 1076 de 2015).

5.2.2.2 De gestión ambiental

No Aplica

5.2.3 De carácter financiero

5.2.3.1 Capacidad financiera

LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA, tal como lo señala el Manual de Requisitos Habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente, adelantó el análisis de conocimiento del sector, así como el análisis financiero y con base en ellos, establece los siguientes indicadores como requisitos habilitantes para verificación de la capacidad financiera.

Los indicadores financieros solicitados en el presente proceso se calcularán con la información financiera a corte 31 de diciembre de 2025, y deben estar en firme en el Registro Único de Proponentes:

INDICADOR	FÓRMULA
Liquidez	Mayor o igual a 1.6 Veces
Nivel de Endeudamiento	Menor o igual a 67%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1.4 Veces

Nota: Los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso, el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses

PROPONENTES CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA U OTRA FORMA ASOCIATIVA PERMITIDA POR LA LEY COLOMBIANA:

En el caso de los consorcios o uniones temporales, los integrantes deberán presentar cada uno su correspondiente Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el RUP de manera separada y en el cual debe estar firme al 31 de diciembre de 2025

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.02
	FORMATO	Estudios previos de necesidad	VERSIÓN	4

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio).

Con los resultados se calcula el indicador solicitado.

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

En caso que la propuesta no cumpla con los indicadores financieros requeridos para el año 2025, tratándose de sociedades extranjeras con o sin domicilio en Colombia, los del cierre fiscal en cada país de origen, la propuesta será NO HABILITADA FINANCIERAMENTE.

El proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

Capital de trabajo

No aplica

5.2.3.2 Capacidad organizacional

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores organizacionales:

INDICADOR	FÓRMULA
Rentabilidad sobre Patrimonio (ROE)	Mayor o igual a 9,6%
Rentabilidad del Activo (ROA)	Mayor o igual a 4,5%

Los indicadores financieros solicitados en el presente proceso se calcularán con la información financiera a corte 31 de diciembre de 2025, y deben estar en firme en el Registro Único de Proponentes

En caso que la propuesta no cumpla con los indicadores financieros requeridos para el año 2025, que se encuentra en firme en el RUP, tratándose de sociedades extranjeras con o sin domicilio en Colombia, los del cierre fiscal en cada país de origen, la propuesta será NO HABILITADA FINANCIERAMENTE.

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio).

El proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

5.2.3.3. Acreditación de la capacidad financiera y organizacional

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.02
	FORMATO	Estudios previos de necesidad	VERSIÓN	4

Personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia

Los proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- a) El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.
- b) Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
- c) Capacidad financiera y organizacional para extranjeros, según como lo indique la entidad. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el documento y los documentos señalados en el literal a), prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal a) será establecer las fechas de corte, de acuerdo con lo establecido en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En tal sentido, se tomará la información de acuerdo con el último año fiscal del proponente, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

5.2.3.4 Capacidad residual

No aplica

5.3 OFERTA ECONÓMICA

El valor ofertado por parte del proponente debe incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas, transporte y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, de la

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.02
	FORMATO	Estudios previos de necesidad	VERSIÓN	4

suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden por cuenta del **CONTRATISTA**.

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la oferta. Por lo tanto, la **MIGRACIÓN COLOMBIA**, no reconocerá ningún reembolso por este concepto.

La tarifa del IVA y el valor correspondiente a dicha tarifa deben sujetarse a lo dispuesto en el Estatuto Tributario; en caso de no ser así, la Entidad verificará el cálculo del valor correspondiente a la tarifa del IVA y efectuará la corrección necesaria y el valor corregido será el tenido en cuenta para la elaboración del contrato que se genere como resultado del presente proceso.

La variación del precio del dólar, es un hecho previsible para el **CONTRATISTA**, razón por la cual, debe preverla en el momento en que elabore la oferta, toda vez que el equilibrio económico del contrato, se establece en la fecha de cierre del proceso o de presentación de la propuesta, si esta es presentada antes del cierre. La variación cambiaria es un riesgo asumido por el **CONTRATISTA**.

El presente proceso se adjudicará de forma integral bajo la modalidad de monto agotable. El valor del contrato será el presupuesto máximo que la Entidad destinará para la ejecución del objeto contractual.

1. Prevalencia de la Plataforma SECOP II: La propuesta económica objeto de evaluación y adjudicación será exclusivamente el valor total global ingresado por el oferente en el formulario electrónico de la plataforma SECOP II. En caso de discrepancia entre los anexos cargados y el valor digitado en el sistema al cierre de la subasta, prevalecerá este último.
2. Tratamiento de Decimales y Ajuste Aritmético: Los proponentes deberán presentar sus ofertas en números enteros (pesos colombianos). Si una oferta presenta decimales, la Entidad procederá al redondeo al entero más cercano (hacia abajo de 0.1 a 0.49 y hacia arriba de 0.5 a 0.99). Este ajuste no se considerará una mejora de la oferta, sino una normalización para la evaluación.
3. Ajuste de Precios Unitarios (Post-Subasta): Una vez finalizada la subasta, el adjudicatario deberá presentar, dentro de los (3) días hábiles siguientes asignados por la Entidad, el desglose de precios unitarios ajustados proporcionalmente al valor total adjudicado. La sumatoria de estos ítems, multiplicada por las cantidades estimadas (si aplica), debe coincidir exactamente con el valor final de la subasta en SECOP II. Ningún precio unitario podrá superar el precio techo establecido en el estudio previo.

Formato de presentación de Oferta:

El oferente deberá presentar su oferta económica diligenciando en su totalidad el archivo en formato Microsoft Excel dispuesto por la Entidad, denominado "Formato Oferta Económica", sin modificar su estructura, fórmulas, celdas, hojas, contenido o denominación.

El archivo deberá ser presentado en su formato original (.xlsx o .xls, según corresponda), debidamente diligenciado y conservando el mismo nombre asignado por la Entidad.

El precio unitario ofertado deberá expresarse en pesos colombianos (COP), incluir el IVA cuando haya lugar a ello, así como todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato, y en ningún caso podrá superar el valor techo unitario establecido por la Entidad.

En caso de presentarse discrepancias entre la información contenida en el Formato de Oferta Económica y la registrada por el oferente en la plataforma SECOP II, prevalecerá la información consignada en el Formulario de Oferta

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.02
	FORMATO	Estudios previos de necesidad	VERSIÓN	4

Económica publicado y diligenciado en SECOP II, por constituir el documento oficial de la oferta económica para efectos de la evaluación y eventual adjudicación del proceso.

La cotización deberá presentarse en el formato Excel anexo, indicando para cada ítem:

- El valor unitario ofertado por cada sustrato.

Para efectos de la presente solicitud de información, el valor total cotizado para el ítem PPT no podrá superar la suma de Quinientos cuatro millones cincuenta mil pesos M/Cte. (\$504.050.000) IVA incluido, y el valor total cotizado para el ítem PEP Tutor no podrá superar la suma de Ochenta y ocho millones novecientos cincuenta mil pesos M/Cte. (\$88.950.000) IVA incluido.

Las propuestas que excedan los presupuestos máximos establecidos para cualquiera de los ítems podrán no ser consideradas para efectos del análisis de mercado.

4. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. Se requiere realizar visita para la visualización de las fichas técnicas, toda vez que ellas son susceptibles de reserva, por lo que se hace necesario, que el representante legal asista a la UAEMC, para proceder a la firma del acta de confidencialidad	SI	X	NO	
MUESTRA [Indique si se requiere o no presentación de muestra]	SI		NO	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. [Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente]	SI		NO	X

5. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **FORMATO – AGCF.43 MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

6. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
X	Seriedad de la oferta: por el (10%) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
X	Cumplimiento: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más
X	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.
X	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia de cinco años (5) años contados a partir de la fecha de la entrega única a satisfacción (conforme a la vida útil técnica del policarbonato). Este amparo cubrirá defectos de fábrica, amarillamiento, fracturas o delaminación.

PARÁGRAFO 1: La garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato garantizado y la prolongación de sus efectos no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.02
	FORMATO	Estudios previos de necesidad	VERSIÓN	4

PARÁGRAFO 2: En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario, el **CONTRATISTA** se obliga a modificar las garantías de acuerdo con las normas vigentes, para lo cual, el **SUPERVISOR** de contrato velará por dicho cumplimiento.

PARÁGRAFO 3: Para la liquidación del contrato si fuere necesario, se exigirá al **CONTRATISTA** la extensión o ampliación de los amparos, así como el cumplimiento de aquellas obligaciones que deba atender con posterioridad a la terminación del contrato, para lo cual, el **SUPERVISOR** de contrato velará por dicho cumplimiento.

EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la Entidad Estatal Contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

EL CONTRATISTA deberá constituir la garantía pactada dentro del término establecido en el cronograma del proceso. Si al vencimiento de dicho término el **CONTRATISTA** no ha presentado la garantía pertinente a la Entidad Estatal Contratante para su aprobación, este último deberá dejar constancia que el contrato no inició su ejecución. Cuando la modificación de la garantía es a raíz de una adición, prórroga u otrosí, el término para su entrega será el establecido en el documento correspondiente de adición, prórroga u otrosí. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del **CONTRATISTA**.

7. ACUERDOS COMERCIALES

Acuerdo comercial		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	SI	NO
	México	SI	NO	SI	NO
	Perú	SI	NO	SI	NO
Canadá		SI	NO	SI	NO
Chile		SI	NO	SI	NO
Corea		SI	NO	SI	NO
Costa Rica		SI	NO	SI	NO
Estados Unidos		SI	NO	SI	NO
Estados AELC		SI	NO	SI	NO
México		SI	NO	SI	NO
Triángulo Norte	El Salvador	N/A	N/A	N/A	NO
	Guatemala	N/A	N/A	N/A	NO
	Honduras	N/A	N/A	N/A	NO
Unión Europea		SI	SI	SI	NO
Comunidad Andina		N/A	N/A	-	N/A

8. ANEXOS

- 1. CDP
- 2. Certificado de inscripción y viabilidad del proyecto OPLA
- 3. Ficha técnica
- 4. Análisis y estudio del sector

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Contractual	CÓDIGO	AGCF.02
	FORMATO	Estudios previos de necesidad	VERSIÓN	4

- 5. AGCF.43 Matriz de Riesgos
- 6. AGCF.44 Anexo a la Invitación pública
- 7. AGCF.41 Manifestación de Inhabilidades e Incompatibilidades v2
- 8. AGCF.51 Promoción de servicios nacionales o con trato nacional v1
- 9. AGCF.52 Autorización de consulta en inhabilidades por delitos sexuales v1
- 10. AGCF.53 Vinculación de personas con discapacidad v1
- 11. AGCF.54 Acreditación emprendimiento y Empresa de mujeres v1
- 12. AGCF.55 Carta de presentación de la oferta
- 13. AGCF.56 Certificación aportes al SISSSP v1
- 14. AGCF.57 Constitución de proponente plural v1
- 15. ETHF.87 Compromiso de reserva y promesa anticorrupción

El presente documento se suscribe el 20 de agosto de 2026



Maria Narcisa Chaverra Ch

Firmado digitalmente por
MARIA NARCISA CHAVERRA
CHALA
Fecha: 2026.08.21 10:56:57
-05'00'

MARIA NARCISA CHAVERRA CHÁLA
Subdirectora de Extranjería

Revisó componente técnico: Carlos Andrés Albarracín / Coordinador GIT Lineamientos y Análisis de Servicios de Extranjería

Revisó componente financiero: José Rubén Rivas López / Profesional Especializado/ Subdirección Administrativa y Financiera

Elaboró: Okaris Yinett Muñoz Rojas/ Contratista / Subdirección de Extranjería

